



Memorando Nro. EPMHV-GG-2026-0096-M

Quito, D.M., 26 de febrero de 2026

**PARA:** Sra. Mgs. María Gabriela Morales Escobar  
**Directora de Planificación**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN**

Sra. Mgs. Rosa Belén Mayorga Tapia  
**Directora de Comunicación y Marketing**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y MARKETING**

Sr. Ing. Nelson Alexander Sarzosa Mossot  
**Director de Talento Humano y Administrativo**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO**

Sr. Arq. Alfonso Bolívar Guayacundo  
**Director de Gestión Social**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL**

Srta. Ing. Ana Katherin Cañizares Jaramillo  
**Asesora**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA**

Sr. Ing. Danny José Guzmán Mina  
**Analista de Planificación y Seguimiento 3**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN**

**ASUNTO:** DESIGNACIÓN DE EQUIPO TÉCNICO PERMANENTE PARA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025 DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC), en su artículo 90, establece los sujetos obligados a rendir cuentas; en similar circunstancia, el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (LOCPCCS), establece a quienes se considera como obligados a rendir cuentas, y lo que ocurrirá en caso de su incumplimiento. Así también, la LOPC, establece:



**Memorando Nro. EPMHV-GG-2026-0096-M**

**Quito, D.M., 26 de febrero de 2026**

*“...Art. 93.- Del nivel programático y operativo. - Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre:*

- 1. Planes operativos anuales;*
- 2. Presupuesto aprobado y ejecutado;*
- 3. Contratación de obras y servicios;*
- 4. Adquisición y enajenación de bienes; y,*
- 5. Compromisos asumidos con la comunidad. (...).”*

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece:

*“...Artículo 224.- Objetivo general. - La Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción desplegará las medidas necesarias para prevenir, investigar, identificar e individualizar las acciones u omisiones que implicaren corrupción, así como para difundir los valores y principios de transparencia en el manejo de los asuntos públicos en todas las dependencias municipales del Distrito Metropolitano, sus empresas y corporaciones. (...).”*

*“...Artículo 232.- Deberes y atribuciones de la Comisión. - La Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción tendrá los siguientes deberes y atribuciones: [...]*

*4. Establecer un Sistema de Rendición de Cuentas en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y velar por su cumplimiento; y, en el evento de que estableciere la existencia de irregularidades por parte de algún servidor, podrá pedir la sanción administrativa correspondiente, incluida la destitución de éste, sin perjuicio del debido proceso y de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar contra aquél; (...).”*

*“...Artículo 452.- De la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, Quito Honesto. - Es el órgano encargado de verificar y dar seguimiento al cumplimiento de las directrices establecidas en este Título, en lo que tiene que ver con la rendición de cuentas, el control social y la transparencia de los sujetos obligados; con este propósito implementará un cronograma de alertas para su eficaz cumplimiento. (...).”*

Al respecto, la Comisión Metropolitana de Lucha contra la corrupción, Quito Honesto, mediante Oficio Nro. EPMHV-GG-2026-0049-E de 14 de enero de 2026, señaló:

*“(...) Dentro de este marco, para prever las acciones que deben ser cumplidas, de acuerdo con la Ley y las directrices que sean emitidas por el CPCCS, gentilmente se extienden las siguientes sugerencias iniciales:*

*Designar o activar de manera oportuna el Equipo interno que estará a cargo del desarrollo de la RDC 2025.(...)”*



**Memorando Nro. EPMHV-GG-2026-0096-M**

**Quito, D.M., 26 de febrero de 2026**

A su vez, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la EPMHV determina entre las atribuciones de la Dirección de Planificación:

*“(...) f) Dirigir el proceso de rendición de cuentas según directrices de las entidades de control. (...)”*

En virtud de la normativa expuesta, me permito designar oficialmente al equipo responsable del proceso de Rendición de Cuentas 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, el cual estará conformado por:

1. Director (a) de Planificación (Coordinador del proceso de rendición de cuentas).
2. Director (a) de Comunicación y Marketing.
3. Director (a) de Talento Humano y Administrativa.
4. Director (a) de Gestión Social.
5. Asesor (a) institucional.

Adicionalmente, se designa como responsable de la carga de información en la plataforma del CPCCS al Sr. Danny José Guzmán Mina, Analista de Planificación y Seguimiento 3.

En este sentido, los miembros designados deberán atender las recomendaciones emitidas por Quito Honesto, así como cumplir con las directrices establecidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), la Dirección de Planificación y demás entidades municipales encargadas de la coordinación y seguimiento del proceso de rendición de cuentas del ejercicio 2025, asegurando su aplicación oportuna.

Finalmente debo informar que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030 del 28 de enero de 2026, dispuso que los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provincial, cantonal y parroquial y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los mismos para el cumplimiento de sus funciones deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases y cronograma correspondiente:



Memorando Nro. EPMHV-GG-2026-0096-M

Quito, D.M., 26 de febrero de 2026

Fase	Tiempo de ejecución
<b>1. Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Local</b>	Febrero y marzo del año siguiente al periodo fiscal del cual se rinde cuentas.
<b>2. Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional</b>	Abril del año siguiente al periodo fiscal del cual se rinde cuentas.
<b>3. Deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional</b>	Mayo del año siguiente al periodo fiscal del cual se rinde cuentas.
<b>4. Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento.</b>	Junio del año siguiente al periodo fiscal del cual se rinde cuentas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Arq. Alexander Wladimir Lafebre Quirola

**Gerente General**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA**

Referencias:

- EPMHV-GG-2026-0158-E

Anexos:

- Reglamento-Rendicion-de-Cuentas-2025.pdf
- Cronograma-Rendicion-de-Cuentas-2025 -GAD.pdf
- EPMHV-GG-2026-0049-E.zip
- EPMHV-GG-2026-0189-E.zip
- Correo-aclaracion-CPCCS-dispositransitoria.pdf

NUT: GADDMQ-2026-20484

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Danny José Guzmán Mina	EPMHV-DP	2026-02-26
Revisado por: María Gabriela Morales Escobar	EPMHV-DP	202

